

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



RESOLUCIÓN MUNICIPAL

QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI" UPRE - CIF - IG 0257/2018

***** 0 *****

Nº 047/2020

VISTOS:

La solicitud de emisión de Resolución Municipal formulado por el Alcalde Municipal de Llallagua a través de la correspondencia CITE: GAMLL/DAMLL Nro. 179/2020 de fecha 10 de julio de 2020, solicitando la emisión de una Resolución Municipal de ratificación del Convenio Intergubernativo de fecha 18 de mayo de 2018; los informes técnicos y legales, y,;

CONSIDERANDO:

- QUE:** la Constitución Política del Estado en su artículo 283, dispone que "el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde". Disposición concordante con el artículo 34 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez".
- QUE:** la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes tal y cual lo dispone el artículo 113 de la Ley Nro. 031 de 19 de julio de 2010.
- QUE:** la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, del 09 de enero de 2014, tiene como objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, ello de manera supletoria, la cual se aplica a las Entidades Territoriales Autónomas Municipales que no cuentan con su Carta Orgánica Municipal o que no hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.
- QUE:** el artículo 16 núm. 4) de la Ley N° 482, refiere como atribuciones del Concejo Municipal "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".
- QUE:** el artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales señala como una atribución del Concejo Municipal, "Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal".

A HOJA Nº 2

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



HOJA N° 2
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 047/2020
QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCIÓN UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI" UPRE - CIF - IG 0257/2018

- QUE:** el artículo 133 de la Ley Nro. 031, Marco de Autonomías y Descentralización dispone: **"(ACUERDOS Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS ENTRE ENTIDADES TERRITORIALES)**. I. Los acuerdos intergubernativos destinados al desarrollo para el ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de programas y proyectos podrán suscribirse entre entidades territoriales o autónomas o entre estas con el Nivel Central del Estado. Estos acuerdos serán vinculantes para las partes con fuerza de Ley, una vez ratificados por sus respectivos Órganos Deliberativos..."
- QUE:** a través de la Ley Municipal Nro. 226 de 17 de julio de 2020 se aprueba la **"LEY MUNICIPAL DE MODIFICACION E INCORPORACIONES A LA LEY MUNICIPAL Nro. 11/2014 DE CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES"** cuyo artículo tercero señala: **"(ACUERDOS O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS)**. I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua con otros gobiernos autónomos ya sea municipales o departamentales y/o con el Nivel Central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas. II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos".
- CONSIDERANDO:**
- QUE:** conforme prevé el artículo 302 núm. 35) de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua tiene competencia exclusiva para la suscripción de "convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- QUE:** de acuerdo al numeral 28 del artículo 302 de la Ley Fundamental del Estado Boliviano, los gobiernos municipales autónomos tienen competencia para "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".
- QUE:** la Ley Nro. 492 de "Acuerdos y Convenios Intergubernativos", dispone en su artículo 5 "I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos. II. El nivel central del Estado podrá suscribir acuerdos o convenios intergubernativos con los gobiernos autónomos, los cuales entrarán en vigencia una vez suscritos por las autoridades competentes del Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, y ratificados por los órganos deliberativos de los gobiernos autónomos".

A HOJA N° 3

Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

HOJA N° 4
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 047/2020
QUE RATIFICA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO SUSCRITO
ENTRE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES - UPRE, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
"CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI" UPRE - CIF - IG 0257/2018

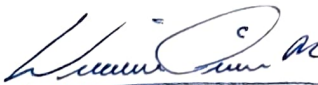
RESUELVE:

- Art. 1ro.:** En aplicación del artículo 16 núm. 7) de la Ley Nro. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, artículo 3, 3 bis y 3 ter de la Ley Municipal Nro. 226 de 17 de julio de 2020, artículo 5 de la Ley Nro. 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, artículo 6 núm. 7) del Reglamento General del Concejo Municipal; y en consideración a los informes técnico y legal emitidos por los servidores públicos del Ejecutivo Municipal y lo recomendado por el Asesor Legal del Concejo Municipal, se RATIFICA la suscripción del Convenio Intergubernativo de Financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION UNIDAD EDUCATIVA AYACUCHO DISTRITO CATAVI" UPRE - CIF - IG 0257/2018 por un monto total de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS DOS 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 5.502.802,00/100) y con un plazo de ejecución del proyecto de TRESCIENTOS CINCUENTA días calendario a partir de la emisión de la orden a proceder de fecha 18 de mayo de 2018
- Art. 2do.:** Para fines de fiscalización y seguimiento se dispone que el Ejecutivo Municipal remita una copia debidamente autenticada de todo el proceso de ejecución del referido proyecto, bajo responsabilidad funcionaria.
- Art. 3ro.:** El señor Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua a los Treinta Días del Mes de Julio del Año Dos Mil Veinte.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Sr. Walberto Colque Mamani
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rene Boris Viscarra Cruz
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

COM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.